

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 9 de julio de 2020 paso a Despacho del señor juez la presente demanda para resolver sobre el reconocimiento de personería.

Durante los días comprendidos entre el 16 de marzo y el 30 de junio del año 2020 no corrieron términos a causa de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, que suspendieron los términos judiciales, establecieron algunas excepciones y adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
Secretaria

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-357
PROCESO: VERBAL SUMARIO (Acción reivindicatoria)
DEMANDANTES: DIANA MAYURI GARCÍA VELÁSQUEZ y
OSCAR DE JESÚS MEDINA MEDINA
DEMANDADA: LUZ EDITH CORRALES VÁSQUEZ

En atención al poder y documentos adjuntos al presente proceso, se reconoce personería al estudiante de derecho Alexánder Jahir Peña Montenegro, para actuar como apoderado judicial del señor Luis Alberto Arias Castaño.

En consecuencia de dicho mandato se tiene revocado el poder conferido inicialmente al estudiante Juan Camilo Agudelo Orozco.

NOTIFÍQUESE


JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

BGR

Notificación por Estado Nro.
Fecha: 14 de julio de 2020
La Secretaria:

